

FeSP-UGT recuerda que la legitimidad para negociar viene determinada por los resultados electorales

Ante la decisión de la organización FSIE de impugnar la negociación del XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad y de su manifestación pública:

"FSIE, que el pasado 28 de marzo no pudo sentarse en la constitución de la mesa negociadora del XV Convenio de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, ha decidido impugnar ante los tribunales la decisión de CCOO y UGT de dejarla fuera de las negociaciones y pide a la justicia que se reconozca su derecho a dar voz a sus delegados y afiliados.

Tal y como ya demostró FSIE en el momento de la constitución de la mesa, y atendiendo a los datos recogidos en el certificado de delegados expedido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a 21 de marzo de 2017, con cifras a 31 de diciembre de 2016, la organización cuenta con más de un 11% de representatividad, por encima del 10% necesario exigido por el Estatuto de los Trabajadores para poder ser parte de las negociaciones."

FeSP-UGT quiere aclarar:

FeSP-UGT no ha dejado fuera de las negociaciones a FSIE como dice su manifiesto. Es su representatividad la que se ha demostrado insuficiente para negociar el Convenio Colectivo según los certificados de trabajo presentados por el banco sindical en la reunión de la Comisión Negociadora de día 21 de junio.

CCOO	UGT	FSIE	USO	N.S.	INTERSINDICAL	OTROS	TOTAL
1527	1384	340	156	66	51	302	3826
39,91	36,17	8,86	4,08	1,73	1,33	7,89	100

Por tanto, FeSP-UGT ni pone ni quita organizaciones en las Comisiones Negociadoras en las que participa, sino que son los trabajadores los que en base a sus preferencias votan a unas organizaciones u otras determinando cuál es la representatividad total en cada Convenio Colectivo (artículo 87.2 del ET).

11 de julio de 2017